

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente.**

Los que suscriben **Sen. Joel Padilla Peña** y **Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**, integrantes del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Comisión Reguladora de Energía y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad a revisar el aumento excesivo del monto de los cobros de energía eléctrica y en su caso se corrijan tomando medidas no lesivas en beneficio de las y los usuarios afectados por esta situación de emergencia sanitaria, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

En diciembre de 2018, presenté un punto de acuerdo ante la Cámara de Senadores, en el que señale que a partir de la reforma energética se han venido observando incrementos progresivos en las tarifas de energía eléctrica, sin que los usuarios conozcan claramente los motivos por lo que se dan los incrementos en sus recibos de luz.

En su momento mencione que, en el estado de Colima empresarios y comerciantes señalaron que se encontraban al punto del colapso, ya que durante todo el año de 2018 fueron afectados con aumentos, que van desde un 39% a un 200% en la tarifa de luz por parte de la Comisión Federal de Electricidad, pese a que algunos comerciantes implementaron medidas de ahorro de energía eléctrica.

Esta problemática no es exclusiva del estado de Colima, los medios de comunicación han dado a conocer que la alza en las tarifas eléctricas ha afectado a pobladores de las diferentes entidades federativas. La Comisión Federal de

Electricidad es una de las empresas que ha acumulado más quejas por cobro indebido ante la Procuraduría de la Defensa del Consumidor.

A nivel nacional hay una sentida demanda de la ciudadanía que exige transparencia y claridad en el mercado energético, ya que desconocen la metodología en cómo se miden las tarifas eléctricas y el porqué de los aumentos en éstas, lamentablemente los cobros excesivos han continuado, tanto para usuarios de tarifa doméstica, como para los usuarios de tarifa comercial.

Los incrementos en los pagos de los recibos de luz, se agravan en el entorno de la pandemia originada por el coronavirus SARS-COV2, denominada COVID 19, la que ha impactado de múltiples formas la vida de las personas en todo el mundo.

En nuestro país, el 23 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia, por medio de la cual se suspendieron clases, se comenzó con la suspensión temporal de las actividades no esenciales de los sectores público, social y privado; y, se emitieron medidas básicas de prevención.

El 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19, ordenando la suspensión temporal inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social.

La indicación de quedarnos en nuestra casa, de mantener un resguardo domiciliario corresponsable, limitando voluntariamente la movilidad y permaneciendo en el domicilio particular la mayor parte del tiempo posible, tiene como finalidad mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

El resguardo domiciliario provoca que la población se mantenga dentro de su domicilio, lo que genera modificaciones en el patrón de consumo de los usuarios domésticos, mediante un incremento en el consumo de energía eléctrica, por ello, con fundamento en el artículo 139, párrafo segundo de la Ley de la Industria

Eléctrica, el que prevé que el Ejecutivo Federal pueda determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales determinadas por la Comisión Reguladora de Energía, el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió un acuerdo el 16 de abril del presente por medio del cual, determina que durante el período que se mantenga vigente la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no se considere el consumo de energía eléctrica realizado por los usuarios del servicio doméstico para efectos de la determinación del consumo promedio mensual que se utiliza para definir los límites de alto consumo que actualizan la reclasificación a la Tarifa DAC, así como permitir la permanencia de dichos usuarios en una tarifa de bajo consumo (1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F).

Lo anterior con la finalidad de favorecer el acceso a la energía eléctrica a precios asequibles a los usuarios domésticos, sin embargo, pese a al acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Colima se siguen presentando problemas respecto a los cobros excesivos por el consumo de energía eléctrica, ciudadanas y ciudadanos colimenses han alzado la voz sobre los cobros injustificados en sus recibos de uso doméstico de energía eléctrica.

El alza en los cobros de energía eléctrica, también ha afectado a comerciantes y empresarios, bajo este contexto la Cámara Nacional de la Industria de Restauranteros y Alimentos Condimentados (CANIRAC), delegación Colima ha solicitado que:

a) Se revisen los cobros emitidos por la Comisión Federal de Electricidad en los actuales bimestres, ya que a pesar de que varios de los negocios han permanecido cerrados por semanas, o incluso más de un mes por las medidas para combatir el COVID-19, los cobros de sus recibos no sólo fueron similares a los de bimestres anteriores, sino que en varios casos aumentaron de manera significativa.

b) Revisar la tarifa eléctrica que tiene el Estado de Colima (1B), ya que a pesar de que las y los colimenses vivimos en un estado caracterizado por sus temperaturas altas y su clima tropical, tenemos una tarifa que corresponde a ciudades con climas más benévolos. No se debe perder de vista que la asignación de la tarifas es resultado de aplicar un promedio de temperatura global para todo el Estado, la cual en el caso de Colima promedia la temperatura de las zonas costeras, con las zonas serranas y altas del Estado, lo que hace que la temperatura media anual se diluya, colocando a la mayoría de la población y los comercios en una tarifa que no correspondería a la realidad, ya que el 70% de la población colimense vive en climas costeros.

Teniendo presente que la alza en los cobros de los recibos de energía eléctrica se están presentando en todo el país, y que el servicio de energía eléctrica es un presupuesto indispensable para el ejercicio de los derechos fundamentales y la vida de las familias que están cumpliendo con la campaña #QuedateEnCasa sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal de Electricidad a:

a) Suspender los cortes de suministro de energía eléctrica en beneficio de las familias mexicanas, quienes han sido afectadas por la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19).

b) Instruir al personal a su cargo a respetar y cumplir el acuerdo 39/2020, por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), firmado por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a:

a) Revisar el aumento excesivo del monto de los cobros de energía eléctrica, y, en su caso se corrijan tomando medidas no lesivas en beneficio de las y los usuarios afectados por esta situación de emergencia sanitaria

b) Analizar la reclasificación de la tarifa de energía eléctrica del Estado de Colima, ya que el 70% de su habitantes vive zonas con temperatura de climas costeros.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 27 días del mes de mayo de 2020

Suscriben

Sen. Joel Padilla Peña

Sen. Geovanna del Carmen

Bañuelos de la Torre